# Boletin



# ficial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.\* Vic-toria Eugenia, y SS. AA. RR. el Prin-cipe de Asturias é Infantes, continúan

sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real fa-

ADMINISTRACION CENTRAL

(Gaceta del 6 de Mayo de 1917.)

## junto Decreto.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Julio Burell.

Gobernacion,

de dicho Decreto, y para los es-

Dado en Palacio á tres de Mayo Gobernacion, Julio Burell.
Gaceta del 4 de Mayo de 1917.)

## Maestros interinos recaerán única y exclusivamente en los que ya tengan servicios prestados con nombramiento anterior à 17 del

corriente. 2.º Las Secciones habrán de publicar con toda urgencia las convocatorias para la formacion de listas de aspirantes á interinidades, como determina la circular de 18 del corriente publicada en la Gaceta del 23.

3.º Todos los Maestros y Maes. tras que figuren en las listas aprobadas por la Direccion y los que tengan servicios interinos que les den derecho á la propiedad, están en la inciudible obligacion de solicitar su inclusion en las relaciones à que dicha circular se refiere en alguna ó varias provincias, ya que el artículo 106 del Esta-tuto les impone el deber de servir interinidades, quedando incursos los que no cumplieran este requisito en el párrafo segundo de dicho artículo.
4.º Los nombramientos para

interinidades habrán de recaer precisamente en el Maestro que figure en mejor lugar de la relacion, á no ser que hubiese mani-festado en su instancia el deseo de no ser nombrado mientras hubiere otros aspirantes pendientes de colocacion, en cuyo caso se correrá la propuesta hasta llegar al primero que no hubiese hecho tal reserva.

5.º Siendo de abono para la futura colocacion en propiedad los servicios interinos que han de prestarse, no se podrá alterar por causa alguna el orden de las relaciones, siendo nulo todo nombramiento que se haga sin sujetarse á tales condiciones é impugnable per los interesados ante esta Direccion General.

6.º Cuando cada Seccion tenga dispuesta la relacion correspondiente, dará cuenta al Rectorado para que cese de hacer nombramientos interinos.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1917.—El Director general, Royo .- Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 3 de Mayo de 1917.)

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribución
Industrial y de Comercio de esta
provincia que se publican en el
BOLETIN OFICIAL
en cumplimiento de lo dispuesto
en el art. 114 del vigente
Reglamento de dicho tributo.

## VALLADOLID (Capital).

(Continuacion).

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Castañeda, Eleuterio, una máquina menos de 1.000 hojas, A. Alfonso XIII, 5; 282'80 pesetas.

Coronel Director Colegio Santia-go, 3 máquinas menos 1.000 hojas, Muro; 588 pesetas.

Diputacion provincial, 2 máquinas menos 1.000 hojas, Angustias, 78; 470'40 pesetas.

Fernandez Canales, Tomás, 2 máquinas menos 1.000 hojas, M. Cal-

vo, 4; 470'40 pesetas. Garran, Justo, 2 máquinas menos 1.000 hojas, Santiago, 86; 470'40 pesetas.

Martin Sanchez, Andrés, 3 má-quinas menos 1.000 hojas, Portugalete, 2; 588 pesetas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Por las Autoridades gubernativas y especialmente por las de las ciudades más popu-losas, se ha expuesto la necesidad de que se amplien los plazos que, para la inscripcion de extranje-ros fijó el Real decreto de 12 de Marzo último, en atencion á que. á pesar de la diligencia desplegada, por falta de tiempo y de personal, ha sido imposible inscribir à todos los extranjeros existentes hoy en el territorio nacional; y por otra parte, algunos representantes de España en el extranjero, y singularmente en América, han manifestado también que carecieron de tiempo preciso para expedir pasaportes á los españoles que regresan al territorio nacional; coincidiendo unas y otros en indicar la conveniencia de que se amplien dichos plazos hasta el 31 del corriente.

Justificándose por sí mismas la necesidad y conveniencia de otorgar la prórroga aludida, el Ministro que suscribe se honra en someter á la firma de V. M. el ad-

Madrid, 3 de Mayo de 1917.-

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Los plazos fijados por Real decreto de 12 de Marzo último se prorrogan hasta el 15 del corriente para la inscripcion de los extranjeros transeuntes, incluso los internados y refugiados, y para los españoles que regresen à España por tierra ó á Baleares y Canarias, y hasta el 31 del mismo mes para la inscripcion de extranjeros residentes enel territorio nacional é inscritos con anterioridad á la fecha pañoles que procedan de América, Asia ú Oceanía.

de mil novecientos diecisiete. ALFONSO.-El Ministro de la

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

### Direccion General de Primera Enseñanza.

En cumplimiento de lo prevenido per el artículo 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente, y para la recta apli-cacion del capitulo 10 del mismo, Esta Direccion General ha dis-

puesto lo siguiente:

1.º Mientras no se celebren oposiciones con arreglo à lo esta-blecido en el capítulo 2.º del Estatuto, los nombramientos de

Miñon, Pedro, 4 máquinas menos 1.000 hojas Perú, 17; 627'20 pesetas. Rodriguez, Ambrosio, una má-

quina menos 1.000 hojas Alfonso XII, 5; 282'80 pesetas.

Viuda de Jorge Montero, una máquina menos 1.000 hojas, Ferrari, 4; 282'80 pesetas.

Zapatero, Emilio, una máquina menos 1.000 hojas, Ferrari, 30;

282'80 pesetas.

Lozano Osbaldo, una máquina menos 1.000 hojas, L. Gomez, 2; 282'80 pesetas.

Hijos de Tores, una máquina menos de 1,000 hojas, M. Picavea, 5; 282'80 pesetas.

Zuloaga, Pedre, 3 máquinas menos de 1.000 hojas, M. Picavea, 38; 588 pesetas.

Fraile, Mariano, 2 máquinas mi-

nervas, Zúūiga, 3; 140 pesetas.

Hebrero, Amancia, 2 máquinas minervas, Ferrari, 18; 140 pesetas. Miñon, Pedro, una máquina minerva, Perú 17; 98 pesetas.

Rodriguez, Ambrosio, una máquina minerva, Alfonso XII, 5; 98 pesetas.

Viuda de Jorge Montero, una máquina minerva, Ferrari, 4; 98 pesetas.

Zapatero, Emilio, una máquina minerva, Ferrari, 30; 98 pesetas.

Zuloaga, Pedro, ? máquinas minervas, M. Picavea, 38; 140 pesetas. Castañeda, Eleuterio, una máqui-na litográfica, Alfonso XIII, 5; 280 pesetas.

Miñon, Pedro, una máquina lito-gráfica, Perú, 17; 280 pesetas. Martinez, Dámaso, Fábrica cortar

suela con una máquina, Democracia, 2; 140 pesetas.

Sanz, Ernesto, Fábrica cortar suela con una máquina, R. Burgos, 5; 140 pesetas.

Baroja, Diouisio, 3 máquinas mecánicas, A. Alfonso XIII, 9; 840 pe-

Vinda de M. Alonso é hijos, una máquina mecánica, P.ª Mayor, 50; 280 pesetas.

Terroba, Angel, Fábrica telas metálicas, Pi y Margall, 23; 17'22 pesetas.

Perez y Moro, Fábrica pastas para sopa, C.\* Prado; 627'20 pesetas. Perez y Moro, Fábrica pastas pa-

ra sopa, Plazuela Tenerías, 313'60 pesetas.

Suarez, Luciano, Fábrica pastas para sopa, Especeria, 1; 627'20 pe-

Suarez Luciano, Fábrica pastas para sopa, Especería, 1; 313'60 pegetes

Alonso Yllera, Julio, Fábrica ga lletas finas, Paseo Zorrilla; 627'20 pesetas.

Guerra, Auselmo, Fábrica cepillos, San Isidro, 7; 140 pesetas.

Fraile, Mariano, una máquina rayar papel, Zuniga, 3; 89'60 pesetas. Minon, Pedro, una maquina ra-yar papel, Perú, 17; 89'60 pesetas.

Rodriguez, Ambrosio, una máquina rayar papel, Duque Victoria, 89'60 pesetas

Anglés, Alejandro, una máquina rejilla metálica, P.º Zorrilla, 46; 26'20 pesetas.

Benito García, Cándido, Molino una piedra, C.º Cigales, 41; 56 pe-

Solache y Llanos, Molino 2 piedras, San Bartolomé, 1, 112 pesetas. Arranz, Rafael, una piedra cente-

no, Centro, 7; 25'20 pesetas. Leon, Anselmo, una piedra centeno, Arco Ladrillo, 12; 25'20 pesetas.

E. Yllera y Hermano, 34 decimetros cilindro, Canal Castilla; 1.237'60 pesetas.

E. Yllera, y Hermano, Fuerza hidráulica 10 por 100 Canal Castilla; 123'76 pesetas.

Guerra, Emeterio, 43 decimetroseilindro, Arco Ladrillo; 2.293'20 pesetas.

Leon, Anselmo, 32 decimetros-cilindro, Arco Ladrillo, 12; 1.164'80 pesetas.

Lomas Hermanos, 30 decimetroscilindro, Carretera Salamanca; 1.092 pesetas.

Pardo, R. y P., 36 decimetros-ci-

lindro, El Palero; 1.310'40 pesetas. Pardo, R. y P., Fuerza hidráulica 10 por 100, El Palero; 131'04 pesetas.

Solache y Llanos, 40 decimetroscilindro, San Bartolomé, 1; 1.456 pesetas.

Ubierna, Antioco, 36 decimetros-cilindro, P.º Muelle, 2; 1.310 40 pesetas.

Ubierna, Antioco, Fuerza hidráu-lica 10 por 100, P.º Muelle, 131'04 pesetas.

Gallego, Antonio, 15 decimetroscilindro, San Lazaro; 546 pesetas. Parada, Ramon, 4 decimetros- ci-

lindro, El Palero; 145'60 pesetas. Andrade, Rogelio, un horno y una amasadora, Once Casas, 8; 239'40

Anton, Joaquin, un horno y un cilindro, P.º Zorrilla, 35; 148 pe-

Barajas, Angel, un horno y una amasadora, Monjas, 7; 239 40 pe-

setas. Bartolomé, Miguel, un horno y un cilindro, Doctor Cazalla, 17; 148

pesetas. Cabezudo, Pedro, un horno y una amasadora, Olmo, 16; 239:40 pesetas.

Calderon, Casimiro, un horno y una amasadora, Florida, 14; 239'40

Calvo, Gregorio, un horno y una amasadora, Empecinado; 239'40 pe-

Coque, Félix, un horno y una amasadora, Carretera Salamanca;

239'40 pesetas. Fernandez, Ciriaco, un horno una amasadora, Victoria, 19; 239'40

pesetas. Fuente, Pilar de la, un horno in-termitente, Victoria, 23, 92'40 pe-

Gallego, Antonio, dus hornes una amasadora, Prado, 10; 331'80

Gallego, Aquilina, un horno y una amasadora, Victoria, 47; 239'40

pesetas.
Gomez, Angel, un horno y una amasadora, Cervantes, 21; 148 pe-

Gonzalez, Faustino, un horno intermitente, Asuncion, F; 92'40 pesetas.

Gonzalez, Gervasio, dos hornos y una amasadora, F. Recio, C; 331'80 pesetas.

Olfos, Juan, un horno y un cilindro, Renedo, 13; 148 pesetas.

Rodriguez, Cayetano, 1 horno y 1 cilindro, N. Guapa, 38; 148 pesetas. Romon, Juan, 1 horno intermitente, Prado, 2; 92'40 pesetas.

Velío, Cayetano, 1 horno y 1 cilindro, R. Zorrilla, 23; 148 pesetas. Zaera, Francisco, 2 hornos y 1 amasadora, Perú 19; 231 pesetas

Zurro, Pedro, I horno y 1 cilindro, Villabañez, 5; 148 pesetas.

Gonzalez, Cándido, 1 horno y 1 cilindro, Huertas, 4; 239'40 pesetas.

Castillejo, Pablo, I horno intermitente, Empecinado, 14; 92'40 pesetas.

Gonzalez, Justo, 1 amasadora y 1 cilindro, Asuncion, 9; 147 pesetas. Gallego, Leoncio, 1 horno y 1 cilindro, N. Guapa; 148 pesetas.

Hidalgo, Cándido, 1 horno y 1 ci-lindro, R. Zorrilla, 23; 148 pesetas Castillejo, Alejandro, 1 amasadoy 1 cilindro, Empecinado, 14; 147 pesetas.

Perez, Juan, 1 horno y l amasadora, Imperial, 6; 239'40 pesetas.

Solis, Joaquin, 2 hornos y 1 amasadora, H. P. Duero, 1; 331.80 pe-

Palenzuela, Ambrosio, 1 amasadora, Loza, 18; 56 pesetas.

Alonso, Dimas, I máquina mecánica, M. Iscar, 11; 277'20 pesetas. Hernandez, Bonifacio, I máquina

mecánica á mano 21 decimetros, Victoria, 5; 44'10 pesetas.

Lopez, Eudosio, 1 maquina mecánica 37 decimetros, Santiago; 233'10 pesetas.

Mata, Modesto, 1 máquina mecánica 28 decimetros, Fuente Dorada, 8; 176'40 pesetas.

R. Martin y Tejedor, 1 máquina mecánica 54 decimetros, Rinconada, 24; 340'20 pesetas.

Sampedro, Rosa, 1 maquina mecánica 26 decimetros, Obispo 11; 163'80 pesetas.

Sampedro, Quirino, 1 máquina mecánica 28 decimetros, Santiago, 76; 176'40 pesetas.

Perela, Inocencio, 1 máquina à mano 28 decimetros, Pí y Margall, 2; 58'80 pesetas.

Suarez, Alfredo, 1 piedra mecá-nica 40 decímetros, Cebadería, 15; 252 pesetas.

Perez, Ezequiel, 1 piedra á brazo, M. Calvo, 8; 70 pesetas. Viuda de Hermenegildo del Brío,

1 piedra á brazo, Libertad, 27; 70 pesetas.

Alonso, Dimas, Tostader, café 1 cilindro 25 decimetres, Miguel Iscar, 11; 5 pesetas.

Suarez, Leocadio, Horno achicoria, C. Renedo, S; 30 pesetas.

Ramos, Francisco, Horno achicoria, N. Estacion, 12; 31 pesetas.
Luelmo, Rufo, Horno achicoria,
La Rubia, 30; 30 pesetas.
Baeza, Emilio, Arquitecto, Doctor Cazalla 2; 285 pesetas.

Revilla, Juan Agapito, Arquitecto, N.Arce 18; 285 pesetas.

Cuadrillero Manuel, Arquitecto,

Parallero Manuel, Arquitecto, P. Salvadro; 285 pesetas.
Perez del Rio, Maria, Matrona, P. Poniente, R; 50 pesetas
Villar, Antonio, Matrona, Francos, 37; 50 pesetas.

Pita Seoane, Alejandro, Dentista ue no es Médico, Regalado, 12; 205 pesetas.

Villar, Antonio, Dentista que no es Médico, Santiago, 19; 205 pe-Setas

Abia, Constantino, Farmacéntico,

Angustias, 76; 285 pesetas. Alorso, Fabian, Farm Alorso, Fabian, Farm Santiago, 60; 285 pesetas. Farmaceutico,

Aragon, Juan Antonio, Farmacéntico, Regalado, 12; 285 pesetas. Calvo, y Cacho, Salvador, Farmacéutico, Cánovas, 25; 285 pesetas.

Calvo Criado, Melanio, Farmacéutico, Alfonso XII, 3; 285 pe-

Delgado Cea, Leopoldo, Farmacéutico, Regalado, 10; 285 pesetas.

Escobar, Remigio, Farmacéutico. R. Zorrilla, 47; 285 pesetas. García, Gustavo, Farmaséutico,

Ferrari, 46; 285 pesetas. Jimenez, Alejandro, Farmacéuti-

co, N. Arce, 39; 285 pesetas. Llano, Mariano, Farmacéutico; D. Victoria, 21; 285 pesetas.

Domenech, Florencio, Farmacéutico, Santiago, 22; 285 pesetas.

M. Bellogin, Eugenio, Farmacéntico, Rinconada, 32; 285 pesetas. Mateo, Lupicinio, Farmacéutice.

P.ª Arces, 2; 285 pesetas. Muñoz, Eugenio, Farmacéutico,

P.a Mayor, 2; 285 pesetas Retuerto, Pedro, Farmacéutico.

Cánovas, 2; 285 pesetas. Retuerto, Ramon, Farmacéutico, Angustias; 285 pesetas.

Salgado, Joaquin, Farmacéutico; D. Victoria, 24; 285 pesetas.

Santos Martin, Farmacéutico M. Iscar, 1; 285 pesetas.

Sanz, Jacinto, Farmacéutico, Teresa Gil, 32; 285 pesetas.

Valentin J. Antonio, Farmacéutico, P. Moreras, 5; 285 pesetas.

Villanueva, Eusebio, Farmacéutico, R. Hernandez, 1; 285 pesetas. Aguirre, Eulogio, Farmacéutico.

Platerias, 5; 285 pesetas.

Coloma, Modesto, Maestro de obras, José M.ª Lacort, 10; 165 pe setas.

Ortiz Urbina, Antonio, Maestro de obras, Claudio Moyano; 165 pesetas.

Jimenez, Cirilo, Callista, Santiago, 64; 72:50 pesetas.

Azcona, Siro, Veterinario, Maria

Molina, 9; 135 pesetas. Hernandez, Victoriano, Veterinario, Peso, 2; 135 pesetas.

Martin, Agustin, Veterinario, José M.ª Lacort, 7; 135 pesetas.

Navas, Martin, Veterinario, Gamazo, 5; 135 pesetas.

Perez, Alejo, Veterinario, Cruz Verde; 135 pesetas.

Rodriguez, Cayetano, Veterinario, P.º Muelle, 2; 135 pesetas. Sanz, Meliton, Veterinario, Huel-

gas, 1; 135 pesetas.

Huerta, Ricardo, Profesor de dibujo, D. Victoria; 72'50 pesetas.

Hernandez, Antonio, Profesor de

dibujo; 72'50 pesetas.

Alvarez Taladriz, Angel María, Abogado, Museo, 8, 303 pesetas.

Gonzalez Lorenzo, Mariano, Abo-gado, Angustias, 76; 303 pesetas. Ortiz Gutierrez, Manuel, Aboga-do, Alfonso XIII, 1; 303 pesetas. Palacios, Quintin, Abogado, Alfonso XIII, 4; 303 pesetas.
Misol, Arsenio, Abogado, Plazue-

la Universidad, 11; 303 pesetas. Fernandez Cubas, Mariano, Abo-

gado, Manteria, 44; 303 pesetas. M. Aguirre, Cesáreo, Abogado, Plaza Mayor, 8 y 10; 303 pesetas. Gavilan, Enrique, Abogado, Catedral, 9; 303 pesetas.

Medina, César, Abogado, D. Victoria, 15; 303 pesetas.

Gomez, Emilio, Abogado, Rinconada, 18; 303 pesetas. Miguel Romero, Mauro, Aboga-

do, Santa María, 27; 303 pesetas Gimeno, Antonio, Abogado, Libertad, 22; 303 pesetas.

Infante, Antonio, Abogado, Campillo, 6; 303 pesetas.

Gomez, Fernando, Abogado, Pasaje Gutierrez, A; 303 pesetasa Diez, Juan, Abogado, Campillo, 3, 303 pesetas.

Sainz Montero, Luis, Abogado, Recoletos, 3; 303 pesetas.

Callejo, Eduardo, Abogado, Ga-mazo, 18, 303 pesetas. Mendez, Jesús, Abogado, Campi-

llo, 3; 303 pesetas.

Roldan, Luis, Abogado, Teresa Gil, 29; 303 pesetas. Nuñez, Miguel, Abogado, San

Martin, 39; 303 pesetas. Sílió César, Abogado, A. Alfonso

XIII, 12; 303 pesetas. Hernandez, Alejandro, Abogado,

Plaza Mayor, 5; 303 pesetas. Alonso, Isaac, Abogado, San Mar-

tin, 39, 303 pesetas. Hernandez Velasco, Leovigildo, Abogado, M. Molina, 6; 303 pesetas.

Moreno, Tiburcio de, Abogado, Santiago, 42; 303 pesetas. Rodriguez, Manuel, Abogado,

Campillo, 3; 303 pesetas. Allué, Ricardo, Abogado, Manti-lla, A; 272:10 pesetas.

Quintero, Eladio, Abogado, Angustias, 56; 272'10 pesetas.

Ortiz, Aurelio, Abogado, Pasion, 13; 272'10 pesetas.

Ferrandez, José, Abogado, Maria Molina, 16, 272'10 pesetas.

Olea Alvaro, Abogado, Tenerías; 272'10 pesetas. Fernandez Francisco, Abogado,

C. Moyano, 15; 272'10 pesetas. Fraile Manuel del, Abogado, Alfonso XIII, 12; 272'10 pesetas.

Davila, José María, Abogado, Alfonso XIII, 6; 272'10 pesetas.

Gonzalez, José María, Abogado, Libertad, 22; 272'10 pesetas

Cuesta, Julio de la, Abogado, Santander, 14; 272'10 pesetas. Calvo, Pedro, Abogado 3.ª cuota,

Francos, 5; 262'50 pesetas. Gonzalez, Julio, Abogado 3.ª cuota, Santiago, 86; 262'50 pesetas.

Gutierrez, Luis, Abogado 3.ª cuota, María Molina, 14; 262'50 pesetas. Torrecilla, Rafael, Abogado 3.ª cuota, Museo, 7; 262'50 pesetas.

cuota, Museo, 7; 262'50 pesetas.
Rodriguez, Santiago, Abogado
3.º cuota, Campillo; 262'50 pesetas.
Prada, Pedro, Abogado 3.º cuota,
Torrecilla, 13; 262'50 pesetas.
Pinilla, Herculano, Abogado 3.º cuota,
Regalado, 1; 262'50 pesetas.

Rodriguez Villamil, José María. Abogado 3.ª cuota, Pasion, 1 y 3; 262'50 pesetas.

Gonzalez, Antonino, Abogado 4ª cuota, Muro, L. N; 152'45 pesetas. Saez Escobar, Jesús, Abogado 4.ª cuota, C.º Moyano, 1; 152'45 pesetas. Valdės, Luis, Abogado 4.ª cuota, Arces, 1 y 3; 152'45 pesetas.

Balmori, Luis, Abogado 4.ª cuota, Miguel Iscar, 26; 152'45 pesetas. Jalon, Antonio, Abogado 4.ª cuota, Teresa Gil, 18; 152'45 pesetas. Gonzalez, Venceslao, Abogado 4.ª cuota, Mendizabal, 18; 152'45 pe-

Garrote, Sebastian, Abogado Ecuota, San Blas, 2; 91'39 pesetas. Ahogado 5.

Martinez Cabezas, Antonio, Abo-gado 5.ª cuota, A. Berruguete, 2; 91'39 pesetas.

Frias, Emilio, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Mendi-

zabal, 8; 156 pesetas. Nuñez, Gregorio, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Obispo, 35; 156 pesetas.

Río, Pedro del, Escribano de ac-tuaciones en los Juzgados, Esgueva. 16; 156 pesetas.

Ruiz, Rafael, Escribano de actua ciones en los Juzgados, Rinconada; 156 pesetas.

Suarez, Celestino, Escribano de actuaciones en los Juzgados, Miguel Iscar; 156 pesetas.

Ferreira, Fernando, Notario co-legiado según la ley, Constitucion, 1; 515 pesetas.

Francia, Francisco, Notario colegiado según la ley, Val, 2; 515 pe-

Miralles, Enrique, Notario colegiado según la ley, Santiago, 1 y 3; 515 pesetas.

Ruiz Huidobro, Luis, Notario colegiado según la ley, Duque Vic-

toria, 7; 515 pesetas. Serrano, Rafael, Notario colegia-do según la ley, Sierpe, 11 y 13; 515 pesetas.

Zamora, Leon, Notario colegiado según la ley, Teresa Gil, 20; 515

Aragon Eloy, Valentin, Procurador de los Tribunales, Piedad, 2; 75'20 pesetas.

Bujedo Cepeda, Antonio, Procurador de los Tribunales, Campillo, 5; 198 pesetas. Calvo, Luis, Procurador de los

Tribunales, Muro, 7; 75 20 pesetas Cantalapiedra, Remigio, Procurador de los Tribunales, P. Libertad, 7; 75'20 pesetas.

Domingo Calvo, Daniel, Procurador de los Tribunales, Esgueva, 20;

115 pesetas.

Gonzalez Llanos, Julio, Procurador de los Tribunales, Rinconada. 34; 105 pesetas.

Gonzalez Ortega, Alberto, Procurador de los Tribunales, Gamazo, 18; 198 pesetas.

Gonzalez, Pedro Vicente, Procurador de los Tribunales, San Mar-

tin, 39; 105 pesetas. Jimenez Barrero, Asterio, Procurador de los Tribunales, Obispo, 37; 198 nesetas.

Jimenez García, Ulpiano, Procu-rador de los Tribunales, San Martin, 37; 198 pesetas.

Ibañez Lopez, Manuel, Procurador de los Tribunales, San Martín, 31; 130 pesetas.

Lopez Ordoñez, Francisco, Pro-curador de los Tribunales, P.ª Arces, 7; 198 pesetas.

Miralles Prast, Pablo, Procurador de los Tribunales, Santiago, 2; 198 pesetas.

Moyano Bassó, Alvaro, Procurador de los Tribunales, Cabanuelas, 21; 75'20 pesetas

Recio, Lucio, Procurador de los Tribunales, Torrecilla, 13; 198 pesetas.

Ruiz del Barrio, Feline, Procurador de los Tribunales, L. Cano,

11; 130 pesetas. Samaniego, Octaviano, Procura-dor de los Tribunales, P.\* Rosario,

14; 115 pesetas.

San Martiu, Gregorio, Procurador de los Tribunales, P.ª Libertad, 13; 198 pesetas.

Sivelo Miguel, José María, Procurador de los Tribunales, Platerias, 22; 105 pesetas.

Procurador Stampa, José María, Procurador de los Tribunales, Rinconada, 26; 198 pesetas.

Rodriguez, Eusebio, Procurador Tribunales, Caballo Troya,

25; 144'39 pesetas.
Alenso Estetanía, Aureo, Secretario de la Sala de Justicia, Claudio

Moyano, 28; 253'12 pesetas. Campo Andrés, César del, Secretario de la Sala de Justicia, Rinconada, 14; 253'12 pesetas.

Ortiz Urbina, Damian, Secretario de la Sala de Justicia, Libertad, 14; 253'12 pesetas.

Valdés, Cándido, Secretario de la

Sala de Justicia, Nuñez Arce, 23; 253'12 pesetas. Palencia, Fulgencio, Oficial de

Sala, Esgueva, 18; 50 pesetas. Abril, Elpidio, Juez municipal

Macias Picavea, 20; 140 pesetas. Lamera, Francisco, Juez munici-

pal, San Blas, 8; 140 pesetas. Aparicio, Mario E., Secretario del Juzgado municipal, Juzgado Plaza;

122 pesetas. Martin Sanz, Narciso, Secretario de Juzgado municipal, Juzgado Audiencia; 122 pesetas.

Pizarro, Ignacio María, Notario elesiástico, Moros, 4; 250 pesetas.

Hernandez, Gregorio, Sastre con género extranjero, Plaza Mayor, 29; 434'40 pesetas.

Mercader, José, Sastre con género extranjero, Santiago, 29; 434'40

Perez, Marcelo, Sastre con género extranjero, Duque Victoria, 4; 434'40 pesetas

Baeza, Teófilo, Confitero y pas-telero, Zapico, 4; 268 pesetas.

Brio, Hermegildo, Confitero y pastelero, Libertad, 27; 287 pesetas. Cabezas, Pedro, Confitero y pastelero, Lecheras, 7; 321 pesetas.

Castaño, Hermenegildo, Confite-ro y pastelero, P.º Principe, N. P; pesetas.

Ercilla, Anselmo, Confitero y pastelero, Ferrari, 50; 354'40 pesetas. Fernandez, Orencio, Confitero y pastelero, Angustias, 30; 287 pe-

Freixas Ramon, Confitero y pastelero, Cánovas, 20; 410 pesetas.

Gomez, Santiago, Confitero y pastelero, Mantería, 7; 242 pesetas. Gonzalez, Salvador, Confitero y pastelero, Teresa Gil, 40; 277 pe-

Guillermo, Daniel, Confitero y pastelero, Santiago, 48; 354 pesetas. Miguel del Olmo, Basilio, Confi-tero y pastelere, Santiago, 12; 389

Miguel del Olmo, Juan, Confitero pastelero, Santiago, 68; 351 peaetas.

Perez, Alejandrino, Confitero y pastelero, Val, 4; 339 pesetas. Perez, Alejandrino, Confitero

pastelero, Fuente Dorada, 21; 319

Perez, Dámaso, Confitero y pastelero, Pi y Margall, 18; 289 pesetas. Rodriguez, Felipe, Confitero y pastelero, Fuente Dorada, 50; 389

pesetas. Robledo, Guillermo, Confitero y pastelero, Angustias, 18; 287 pe-setas.

Romero, Gazman, Confitero y pastelero, Canovss, 29; 268 pesetas. Ricote, Nicomedes, Confitero y pastelero, Santiago, 56; 287 pesetas.

Rodriguez, Mariano, Confitero y pastelero, Guarnicioneros; 321'60 pesetas.

Jimenez, Aureliano, Confitero y pastelero, San Anton, 3; 410 pesetas. Stermian, Justo, Confitero y pastelero, Cánova-, 19; 321'60 pesetas. Mingo, S. Román, Severo, Confi-

tero y pastelero, Constitucion, 14; 160'80 pesetas.

Celada, Justo, Ebanista sillero, Teresa Gil, 32; 321:60 pesetas. Beade, Alfonso, Sastre con géne-ro del país, Plaza Mayor, 29; 321:60 pesetas.

Diaz Gomez, Mariano, Sastre con género del país, Duque Victoria, 23; 321'60 pesetas.

Maestro, Ignacio, Sastre con gé-

nero del país, Cánovas, 31; 321'60

Oruna, Félix, Sastre con género del país, Santiago, 2; 321'60 pesetas.

Rojo, Domingo, Sastre con género del país, Jabon, 21; 321'60 pesetas.

Sanchez, Eusebio, Sastre con género del país, Libertad, 4; 321'60

Viuda é Hijos de S. Carrasco, Sastre con géneros del país, Santiago, 68; 321'60 pesetas.

Zapater, Lucio, Sastre con género del pais, Catedral, 9; 321'60 pesetas. Zurita, Clemente, Sastre con género del país, Miguel Iscar, 26;

321'60 pesetas. Hernandez, Gonzalez, Sastre con género del país, Santiago, 29; 321'60 pesetas.

Hernandez, Telesforo, Sastre con énero del país, Santiago, 5 al 13; 321'60 pesetas.

Sobrinos de Emeterio Miguel, Adornistas de templos, Regalado,

2; 201'60 pesetas. Cervera, Pedro, Fotografía, Santiago, 53; 201'60 pesetas.

Cervera, Pedro, Fotografía, Santiago, 76; 201'60 pesetas

Bariego, Fructuoso, Fotografía, Santiago, 29 y 31; 201'60 pesetas. Bariego, Fructuoso, Fotografía,

Fuente Dorada, 28; 201'60 pesetas. Garay, Francisco, Fotografía, Santiago; 20160 pesetas. Santos, Feliciano, Fotografía,

Santiago, 15; 201'60 pesetas.

Conde, Julian, Lapidario marmo-lista, Santander, 6; 201'60 pesetas. Posas, José, Lapidario marmolista, Libertad, 14; 201'80 pesetas.

Gonzalez, Gregorio, Guarnicionero, Miguel Iscar, 5; 201'60 pesetas. Merino, Eusebio, Guarnicionero, Duque Victoria, 33; 201'60 pesetas. Seijas, Lorenzo, Guarnicionero, Teresa Gil, 31; 201'60 pesetas.

Diez y Piez, Gabriel, Fábrica baules y maletas, Platerías, 34; 201'60 pesetas.

Alvarez, Antonio, Ebanista sillero, P.ª San Bartolomé; 160'80 pe-

Anglés, Alejandro, Ebanista si-llero, Paseo Zorrilla, 48; 160'80 pe-Anglės, Ricardo, Ebanista sillero,

Pi y Margall; 160'80 pesetas. García, Angel, Ebanista sillero, Marqués Duero, 39; 160'80 pesetas. Lamarca, Saturnino, Ebanista si-

llero, Prado, 7; 160'80 pesetas. Tordera, Claudio, Ebanista sillero, Sabano, 3; 160'80 pesetas.

Vaquerizo, Modesto, Ebanista sillero, Gardoqui, 7; 160'8') pesetas. Fuerte, Maximiliano, Ebanista Fuente, Maximiliano, Ebanista sillero, Angustias, 69, 160'80 pesetas. Calvo, Gregorio, Ebanista sillero, Zapico, 9; 160'80 pesetas.

Morate, Teófilo, Ebanista sillero, Salvador, 14; 160 80 pesetas. Moyano, Roberto, Ebanista sille-

ro, Angustias, 69; 160'80 pesetas. Miñon, Pedro, Litografía, Perú, 19; 160'80 pesetas.

Ciruelo, Patricio, Modista sombreros, Pasion, 2; 160'80 pesetas.

Davalillo, Soledad, Modista sombreros, Miguel Iscar, 24; 160'80 pe-

Montoya, Josefa, Modista sombreros, P. Comedias, 1; 160'80 pesetas.

Bariego, Patrocinio, Modista sombreros, Regalado, 9; 160'80 pesetas. Leno, Carmen, Modista sombreros, Alfonso XIII, 11; 160'80 pesetas. Fernandez, Emilio, Tintorero, Plaza Mayor, 5; 160'80 pesetas.

Muñoz, Pedro, Tintorero, Teresa Gil, 10; 160'80 pesetas.

Muñoz, Luis, Pedro, Tintorero, Cánovas, 15; 160'80 pesetas. Muñoz Luis, Teresa, Tintorero, Platerías, 5; 160'80 pesetas.

Muñoz, Luis Tomasa, Tintorero, Catedral, 5; 160'80 pesetas.

Cordovilla, Valeriano, Peluquero en salon, Plaza Mayor, 25; 122'40

Lillo, José, Peluquero en salon, Santiago, 21; 122.40 pesetas.

Lopez, Severiano, Peluquero en salon, Fuente Derada, 9; 122'40 pesetas. Losada, Enrique, Peluquero en salon, Plaza Mayor, 38; 122'40 pe-

Reyero, Paulino, Peluquero en salon, Plaza Mayor, 16; 122'40 pe-

Yañez, Eloisa, Talleres de cañistas, Cascajares, 1; 122'40 pesetas.

Camino, Pascasio, Peluquero en tienda, Plaza Mayor, 17; 122'40' pesetas.

Gomez, Francisco, Peluquero en tienda, Plaza Mayor, 20; 122'40

Villar, Felipe, Peluquero en tienda, Macías Picavea, 33; 122'40 pe-

Anduace, Bruno, Peluquero en tienda, Cascajares, 1; 122'40 pesetas. Aspiro, Ramon, Peluquero en tienda, Cascajares, 1; 122'40 pesetas.

Olmo, Francisco, Platero compo-sitor, M. Calvo, 8; 122'40 pesetas.

Fuente, Eleuterio de la, Taller de construccion de calzado con más de 4 operarios, Manteria, 17; 122'40 pesetas.

Baroja, Dionisio, Taller de construccion de calzado con más de 4 operarios, Alfonso XIII, 9; 122'40

pesetas. Vinda de Mariano Alonso é Hijos, Taller de construccion de calzado con más de 4 operarios, Plaza Ma-

yor, 50; 122'40 pesetas.
Benito, Pablo, Albardero, Plaza Mayor, 49; 64'80 pesetas.

Benito, Santiago, Albardero, M. Calvo, 23; 64'80 pesetas.

Fuente, Eugenio, Albardoro, Muelle, 6; 64'80 pesetas.

Fuente, Epifanio, Albardero, Rondilla San Anton, 2; 64'80 pesetas. Santiago, Andres, Albardero, Vic-

toria, 1; 64'80 pesetas. Valdajos, Gil, Albardero, Muelle, 1; 64'80 pesetas.

Viuda de Isaac Benito, Albardero, Plaza Mayor, 52; 64'80 pesetas. Ladron, Blas, Alpargatero, Paseo Zorrilla, 23; 64'8') pesetas.

Ortega, Eduvigis, Alpa Cebadería, 3; 64'80 pesetas. Eduvigis, Alpargatero, Soria, Severiano, Alpargatero,

Teresa Gil, 3; 64'80 pesetas.

Torrego, Enrique, Alpargatero, Val, 31; 64'80 pesetas. Mendez, Ricardo, Alpargatero, R Zorrilla, 47; 64'80 pesetas.

Aguado, Julian, Barbero, Obispo, 2; 64'80 pesetas.

Alonso, Isaac, Barbero, Campillo, 6; 64'80 pesetas. Amo Manuel del, Barbero, Cer-

vantes, 15; 64'80 pesetas Antolín, Francisco, Barbero, Pi y Margall, 60; 64'80 pesetas.

Arguello, Quintín, Barbero, Teresa Gil, 4; 64.80 pesetas.

Arranz, Dionisio, Barbero, Velardes, 11; 64'80 pesetas.

Arranz, Toribio, Barbero, Paseo Zorrilla, 20; 64'80 pesetas.

Benavides, Ruino, Barbero, Angustias, 2; 64'80 pesetas.

Blanco, Fermin, Barbero, Cruz Verde, 11; 64'80 pesetas. Blanco, Simplicio, Barbero, Men-

dizabal, 22; 64'80 pesetas. Calvo, Francisco, Barbero, Plate-

rías, 29; 64'80 pesetas. Candelas, Calixto, Barbero, Universidad, 7; 64'80 pesetas.

Candelas, Ciriaco, Barbero, Teresa Gil, 31; 64'80 pesetas. Cantuche, Longinos, Barbero, A.

Pesquera, 6; 64'80 pesetas. Castañeda, Gregorio, Barbero,

Angustias, 34; 64'80 pesetas. Castaño, José, Barbero, Sauta Clara, 17; 64'80 pesetas.

(Se continuará.)

## Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

En Circular de la Direccion general de 1.º enseñanza del 27 de Abril, inserta en la Gaceta de Madrid del 3 del corriente, se dispone que todos los Maestros y Maestras que figuran en las listas aprobadas por la Direccion y los que tengan servicios interinos que les den derecho à propiedad, es decir, prestados con nombramiento anterior al 17 de Abril último, están en la ineludible obligacion de solicitar su inclusion para el nombramiento de interinos, en una ó varias provincias, so pena de perder el derecho á ingresar en propiedad por el procedimiento establecido en el capítulo III del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Con el deseo de facilitar á lossenores Maestros el ejercicio de un derecho, que es al mismo tiempo un deber y que tiene tanta trascendencia en su provenir, esta Seccion ha acordado que el plazo de diez días concedido para pedir la inclusion en las listas de aspirantes de esta provincia, se cuente à partir del en que se publique este anuncio en el «Boletin Oficial», dando, sin embargo, por admitidas las instancias ya recibidas en la Seccion.

En el mismo plazo de diez días, los aspirantes que están desempeñando Escuela pueden manifestar por medio de oficio si desean no ser nombrados mientras haya otros aspirantes sin colocacion interina, sin cuyo requisito serán destinados á la plaza que les corresponda como si se hallasen cesantes.

Valladolid, 5 de Mayo de 1917. -El Gobernador, José García Guerrero.- El Jefe de la Seccion, Juan José Hernández.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.297. Simancas.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convaniantes.

Simancas 3 de Mayo de 1917. -El Alcalde, Juan Carro.

> Nóm. 1.293. Tordehumos.

Por disposicion superior y por acuerdo de este Avantamiento se anuncia la vacante de Inspector de Higiene pecuaria de esta villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, entendiéndose que dichassolicitudes serán acompañadas de los documentos justificativos que acrediten tal dere-

Tordehumos 13 de Abril de 1917 .- El Alcalde, Fidencio Lopez .- El Secretario, Valerio Fernandez.

## Νύм. 1.294. Villanueva de Duero.

Conforme con la regla l.ª del articulo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda formar el cuaderno de ganadería para el próximo año de 1918. es preciso que en el término de ocho días, los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando en el término municipal, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones parciales de alta y baja; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá por el Ayuntamiento y Junta municipal en pleno á la formacion y recuento de ganadería.

Villanueva de Duero á 20 de Abril de 1917 .- El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.289.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Letrado de este Ilustre Colegio de Abogados, don Antonio Infante Ausa, en nombre y con poder del Ayuntamiento de la villa de Olmedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la reso. lucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, dictada en veintidos de Diciembre de mil novecientos diciseis, por la que, en el recurso de alzada interpues. to por D. Martin Rodriguez Mar. tin, vecino de referida villa de Olmedo, contra una providencia de la Alcaldía de repetida villa, declarándole incurso en el recargo del primer grado de apremio por débitos al Municipio por el concepto de aprovechamientos forestales de los montes de propios «Los Estados y Cañamón», se declara nulo el procedimiento de apremio dirigido contra el senor Rodriguez, devolverle el noventa por ciento del importe de la subasta que depositó à disposicion del Sr. Gobernador civil y que haga el ingreso en la Depositaría del Avuntamiento de Oimedo para que éste pueda atender á las obligaciones pendientes, entre las cuales figura el descubierto de atrasos por Contingente provIncial, devolviéndole también las cartas de pago del diez por ciento que obran en el expediente, y por último apercibir al Alcalde y Secretario de Olmedo para que en lo sucesivo se abstengan de formar pliegos de condiciones económicas puesto que el cumplimiento de esta obligacion es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en providencia de veintiseis de Marzo úttimo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los, que tengan interés directe en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administracion.

Valladolid cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.-Licenciado, Cándido Valdés.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion